



DECRETO

Expediente nº: 1009/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ENERGÉTICA ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE SAX. ANUALIDAD 2023

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2221 de 20 de noviembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvención destinadas la campaña de Minimización del impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre las Pymes, autónomos, pequeñas empresas y profesionales del municipio de Sax 2023. La nueva línea de subvención es destinada a que están empresas puedan sufragar parte de los gastos fijos mensuales que han tenido y promover el mantenimiento de la actividad empresarial de cada una de ellas.

a) Las Bases reguladoras que han regir la Convocatoria de subvenciones para minimizar el impacto de la Crisis Energética 2023, en régimen de transferencia directa, han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2023-1849 y Decreto de Alcaldía nº 2023-1883 de fecha 20 de noviembre de 2023.

b) Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe consignación
4300-47901	Ayudas Autónomos, Pymes y empresas - Gasto energético	153.371,00





- c) Pueden ser beneficiarios de la ayuda las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo persona autónoma, profesional, microempresa o PYME de las definidas conforme el Anexo I del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, lleven a cabo las actividades profesionales, empresariales o comerciales.
- d) La ayuda que se solicite, tendrá que ser por los gastos efectuados entre los meses julio 2022 y junio 2023 y es requisito principal que le media de los rendimientos netos de estos meses sea igual o inferior a los mismos meses de 2021.
- e) Son requisitos para poder pedir la ayuda, que la actividad esté registrada en el municipio de Sax, que se esté al corriente en los pagos de la SS, Hacienda e impuestos locales.
- f) Las personas que quieran beneficiarse de esta convocatoria deberán presentar la solicitud
- g) Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro)
- h) Los conceptos subvencionables son: alquiler mensual, intereses de los préstamos para adquisición de un local, y el 50% de los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento del negocio, siendo el IVA y los impuestos conceptos no subvencionables.
- i) Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La ayuda máxima a percibir por cada solicitud será de 8.000 € por entidad solicitante.
- j) El plazo para presentar solicitudes será de **10 días** contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
- k) Las entidades adheridas, deberán cumplir las bases que regulan esta convocatoria, publicadas en la web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sax y en el BOPA.
- l) Las Bases Regulatoras están publicadas en la web del Ayuntamiento y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

SEGUNDO: Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Los Anexos relacionados para la adhesión, se encontrarán en la publicación web de las Bases que regulan esta convocatoria.





[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

